



Interlocutorio Civil No. 094

Radicado No.	503504089001 2020 00785 00
Demandante.	Banco Agrario de Colombia
Proceso.	Ejecutivo Singular - mínima cuantía
Demandado.	Ana Marcela Martínez Herrera

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA MACARENA META,
dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Conforme lo ha solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 599 del C.G.P., el Juzgado,

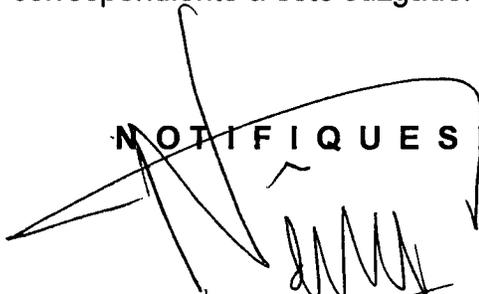
R E S U E L V E:

PRIMERO.- Decrétese el **EMBARGO** y **POSTERIOR SECUESTRO** del siguiente bien inmueble,

- a. Tipo de predio: Rural, finca denominada "La Esperanza", ubicada en la vereda "Alto Yari" del municipio de La Macarena Meta, identificada con la matricula inmobiliaria No. 236-425-66983 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Vicente del Caguán - Caquetá, registrada a nombre del señor (a) ANA MARICELA MARTINEZ HERRERA, identificado con C.C. No. 39.572.543.

Oficiese al señor Registrador de la Oficina de Instrumentos Públicos de dicha ciudad, para que se inscriba el embargo decretado, de conformidad con lo indicado en el Nral. 1º del art. 593 del C.G.P., y una vez inscrito el embargo, remitir el certificado correspondiente a este Juzgado.

NOTIFIQUESE:


RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE
Juez

